MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmil.comTelef.0213270408 Cel: 0985588075

ACLARACIONES

Edelira, 15 de octubre de 2019

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda haciendo referencia a la **NOTA DNCP/DNC/N° 19436/2019 de fecha 04 de octubre de 2019**, la que hace alusión a observaciones y recomendaciones para el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "AQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A NIÑOS DEL DISTRITO DE EDELIRA BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS " ID N° 370281**.

Con respecto a las observaciones planteadas por los profesionales de la DNCP, pasamos a realizar nuestra justificación legal de los requisitos insertos en el pliego, indicando que se ha emitido la Adenda 1 para realizar las correcciones correspondientes.

1- El id que contiene la nota de comunicación de llamado y la clausula 3 de la pro forma de contrato (370095), no corresponde al llamado de la referencia (en adenda indicaron que se modifica el id, sin embargo, no especificaron que punto del pliego se modifica y no han adjuntado la nota de comunicación con el id corregido).

Respuesta: Se acompaña con la presente Aclaración la Nota de Comunicación con el id corregido, así también se publica la Adenda 2 donde se corrige el id de la proforma de contrato.

2- Se observa que la cantidad que han establecido en el SICP (87236) es menor que lo establecido en la aprobación del MEC (87090). Solicitamos una justificación al respecto

Respuesta: Se modifica la cantidad conforme a la aprobación del MEC: 1.024 alumnos x 85 días: 87.040 raciones.

3- El id que contiene la página 1 del pliego remitido (370095), no corresponde al llamado de la referencia (en la adenda indicaron que se modifica el id, sin embargo, no especificaron que punto del pliego se modifica y no han adjuntado la nota de comunicación con el id corregido).

Respuesta: La Página 1 del pliego fue modificado por la ADENDA N°1 modificando el id 370281, se adjunta la nota de comunicación con el id corregido.

4- IAO 14.2: en este punto se indica que el llamado de la referencia será por contrato abierto, sin embargo, en la lista de precios, no han tildado la opción contrato abierto.

Respuesta: Se corrige en la lista de precio, es llamado es por contrato abierto.

5- Se visualiza que la convocante no ha omitido, las instrucciones de elaboración del pliego particular que posee el pliego estándar vigente

Respuesta: Se modifica por adenda N°2

6- Se visualiza que la convocante ha modificado el texto estándar que posee el punto correspondiente a la CGC 15.1, 15.2, 15.3 y el Anexo I Sección VII

Respuesta: Se modifica por adenda N°2

7- Sección VII:

Respuesta: La evaluación integral del proyecto de "Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas (Cocinando)" la inserción del requisito de calidad conjuntamente con los puntos mencionados anteriormente en la Sección VII, pues sostenemos que estos elementos representan un todo y como elementos separados no se logra la total integración de la seguridad alimentaria de la que tiene que estar dotada la ejecución.

La inclusión de estos requisitos (certificaciones) tienen por objetivo dotar de un ambiente de inocuidad, buenas prácticas de manipulación, y buena atención y satisfacción final para los beneficiarios, en cuyo conjunto de aplicación se logre LA CALIDAD en cumplimiento de altos estándares aceptados nacional e internacionalmente atendiendo que dichos alimentos serán para niños y niñas del distrito, que representan el sector más vulnerable de la sociedad, por lo que resulta necesario elevar al máximo los estándares para evitar que la comida ingerida por los beneficiarios resulten en riesgos innecesarias que agraven el estado de los mismos.

Estos aspectos han sido estudiados en base a la experiencia previa de la Municipalidad en este servicio, resultando en una necesidad de mejora continua en relación a la ejecución de servicios en años anteriores.

Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES
La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 Email. edelirauoc@hotmil.comTelef.0213270408 Cel: 0985588075

Por tanto, los requisitos insertos en el pliego se tienen encuentra fundamentados en la necesidad de adquirir bienes y servicios de "calidad" principio directamente vinculado a las prioridades instituciones consagradas en la normativa y es una atribución normativa de las Convocantes quien es la que entiende, estudia y planifica su propia necesidad.

Los requisitos técnicos de calidad señalados en el presente escrito resultan en un derecho facultativo de la convocante y los beneficiarios, por ende, es un acto legitimo ya que el mismo representa un derecho específico establecido para garantizar la ejecución del llamado.

Estos requisitos son indispensables para el correcto cumplimiento del contrato, puesto que asegura que la potencial firma proveedora, tenga todos sus procesos correctamente ordenados, coordinados y en funcionamiento pleno y que sus procedimientos hayan sido auditados previamente por un órgano competente y que, a su vez este, le haya proveído una conformidad plena (la certificación) a todos sus procesos internos inherentes al caso.

Por lo mencionado se solicita respetuosamente el levantamiento de los reparos por parte de los Técnicos de la DNCP y posterior difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), considerando de la urgencia de contar con dichos BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Encargado de UOC

Responsable de la UOC